

**VIGILANCIA SUPERIOR A LA GESTIÓN PÚBLICA  
TERRITORIAL FRENTE A LA GARANTÍA  
DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA,  
LA ADOLESCENCIA Y LA JUVENTUD**

**Derecho a la CULTURA**

**Abordaje desde la gestión territorial de  
las administraciones 2016 - 2019**

**Procuraduría Delegada para la Defensa de los Derechos  
de la Infancia, la Adolescencia, la Familia y las Mujeres**



## **PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

### **ADRIANA HERRERA BELTRÁN**

Viceprocuradora General de la Nación

### **VIRGILIO HERNÁNDEZ CASTELLANOS**

Procurador Delegado para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia, la Familia y las Mujeres

Equipo de Políticas Públicas

Procuraduría Delegada para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia, la Familia y las Mujeres:

### **ESPERANZA FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ**

Asesora

### **RITA LILIANA RIVERA AMADO**

Asesora

Noviembre de 2020



## TABLA DE CONTENIDO

### INTRODUCCIÓN

1. CONTEXTO GENERAL
2. INCLUSIÓN DEL DERECHO A LA CULTURA EN LA PLANEACIÓN TERRITORIAL 2016-2019
3. EXISTENCIA DE LOS CONSEJOS DE CULTURA A NIVEL LOCAL
4. EXISTENCIA DE ESCENARIOS CULTURALES
5. ACCIONES ESTRATÉGICAS REALIZADAS PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA CULTURA
  - 5.1 Acciones de mantenimiento de la infraestructura cultural
  - 5.2 Procesos de formación artística y cultural
  - 5.3 Acciones para fomentar la cultura
  - 5.4 Nivel de abordaje de acciones para garantizar el derecho a la cultura
6. PRINCIPALES DIFICULTADES PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA CULTURA
7. CONCLUSIONES
8. RECOMENDACIONES
  - 8.1 Recomendaciones del Ministerio Público
  - 8.2 Recomendaciones de las administraciones 2016-2019 frente al derecho a la cultura

### Lista de tablas

- Tabla 1. Inclusión del derecho a la cultura en los planes de desarrollo 2016-2019, según componentes
- Tabla 2. Existencia de escenarios culturales y número de municipios que reportaron, según grupo poblacional y área urbana y rural 2019



- Tabla 3. Procesos de formación artística y cultural realizadas a nivel territorial durante el período 2016-2019, según grupo poblacional y área urbana y rural
- Tabla 4. Acciones para fomentar la cultura, realizadas a nivel territorial durante el período 2016-2019, según grupo poblacional y área urbana y rural

### **Lista de gráficas**

- Gráfica 1. Existencia de los consejos de cultura a nivel departamental y municipal- 2019
- Gráfica 2. Existencia de escenarios culturales a nivel nacional, según área urbana y rural – 2019
- Gráfica 3. Distribución de las acciones estratégicas de mantenimiento, realizadas a nivel territorial durante el período 2016-2019, según área urbana y rural
- Gráfica 4. Distribución de los procesos de formación artística y cultural, realizadas a nivel territorial durante el período 2016-2019, según área urbana y rural
- Gráfica 5. Distribución de las acciones para fomentar la cultura, realizadas a nivel territorial durante el período 2016-2019, según grupo poblacional y área urbana y rural
- Gráfica 6. Principales dificultades para garantizar el derecho a la cultura identificadas por las administraciones 2016-2019
- Gráfica 7. Principales recomendaciones de las administraciones 2016-2019 a los nuevos mandatarios territoriales

### **Lista de mapas**

Nivel de abordaje del derecho a la cultura para el área urbana

- Mapa 1. Según departamentos
- Mapa 2. Según municipios

Nivel de abordaje del derecho a la cultura para el área rural

- Mapa 3. Según departamentos
- Mapa 4. Según municipios



## INTRODUCCIÓN

La Procuraduría General de la Nación a través de la Delegada para la Defensa de los Derechos de la infancia, la Adolescencia, la Familia y las Mujeres, realizó la *Segunda Vigilancia superior a la gestión pública territorial*, cuyo objetivo fue realizar el seguimiento y monitoreo a la situación de los derechos de la infancia, la adolescencia y la juventud, a partir de los resultados de la gestión de las administraciones locales 2016-2019 frente al cumplimiento de las obligaciones asignadas a los departamentos y municipios para garantizarlos.

Esta Vigilancia superior se hace en el marco de la rendición pública de cuentas de los departamentos y municipios, en la que la Estrategia Hechos y Derechos, integrada por el ICBF, la Consejería Presidencial para la Juventud Colombia Joven, la Federación Nacional de Departamentos, Unicef y la Procuraduría, ha jugado un rol fundamental para su impulso, orientación, lineamientos técnicos, priorización de la batería de indicadores situacionales, asistencia técnica y seguimiento; la rendición de cuentas en tres ocasiones -años 2011, 2015 y 2019-, se ha convertido en “*una oportunidad para explicar, argumentar y hacer un balance de avances, dificultades y retos sobre las competencias y compromisos de la administración pública*”<sup>1</sup>

La Procuraduría puso al servicio de los departamentos y municipios un aplicativo web para dinamizar el proceso de rendición de cuentas y facilitarles mostrar en detalle y bajo la misma estructura, las acciones desarrolladas, los avances, los logros y las dificultades encontradas para avanzar en la garantía de derechos de la población infantil, adolescente y joven, durante el período de gobierno.

Entre los derechos priorizados se incluyó el derecho a la cultura, considerando las siguientes temáticas: (i) existencia de consejos de cultura; (ii) existencia de escenarios culturales, (iii) acciones de mantenimiento; (iv) procesos de formación; y (v) acciones para fomentar la cultura, teniendo en cuenta que la cultura es un elemento fundamental en los procesos de desarrollo y que los territorios deben garantizar que las comunidades participen de ella en condiciones de igualdad, dignidad humana y no discriminación

A continuación se presenta (i) un breve contexto normativo sobre el derecho a la cultura; (ii) su inclusión en la planeación territorial; (iii) un análisis de las acciones

---

<sup>1</sup>. ESTRATEGIA HECHOS Y DERECHOS. *Lineamientos para el proceso de Rendición Públicas de Cuentas Territorial sobre la garantía de los derechos de la Primera Infancia, la Infancia, la Adolescencia y la Juventud.*



estratégicas realizadas a nivel local por parte de las administraciones 2016-2019, para garantizarlos, y; (iii) las conclusiones y recomendaciones del Ministerio Público en cada una de las temáticas, para las nuevas administraciones locales en el marco de la formulación y/o ejecución de los planes de desarrollo territoriales 2020-2023.

Es importante tener en cuenta que, determinar los resultados e impacto de la implementación de acciones emprendidas por los departamentos y municipios para garantizar los derechos fundamentales, le permite al Estado verificar si sus acciones, políticas, programas, entre otros, han logrado la disminución de las brechas existentes en procura de la garantía efectiva de este derecho a la cultura.

## **1. CONTEXTO GENERAL**

La Declaración de la UNESCO del 2 de noviembre de 2001 sobre la Diversidad Cultural establece que “la cultura debe ser considerada el conjunto de los rasgos distintivos espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o a un grupo social y que abarca, además de las artes y las letras, los modos de vida, las maneras de vivir juntos, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias”.<sup>2</sup>

Este derecho puede ser desarrollado de manera individual o colectiva. La UNESCO ha manifestado la necesidad de que los Estados presten atención y brinden garantías para que los grupos o colectivos minoritarios preserven su cultura.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos cita en el artículo 27 “1. Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten 2. Toda persona tiene derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora”<sup>3</sup>.

Por su parte, el Pacto Social de Derechos Económicos, Sociales y Culturales - CDESC- del 3 enero de 1976, que entró en vigor en Colombia mediante la Ley 74 del 3 enero de 1976, consagró en el artículo 15 “Artículo 15: 1. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a: a) Participar en la vida cultural; b) Gozar de los beneficios del progreso científico y de sus aplicaciones; c) Beneficiarse de la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora. 2. Entre las medidas que los Estados Partes en el presente Pacto

---

<sup>2</sup> <https://www.escri-net.org/es/derechos/culturales>

<sup>3</sup> <https://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/>



deberán adoptar para asegurar el pleno ejercicio de este derecho, figurarán las necesarias para la conservación, el desarrollo y la difusión de la ciencia y de la cultura. 3. Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a respetar la indispensable libertad para la investigación científica y para la actividad creadora. 4. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen los beneficios que derivan del fomento y desarrollo de la cooperación y de las relaciones internacionales en cuestiones científicas y culturales”<sup>4</sup>.

La Convención sobre los Derechos del Niño, en desarrollo de la efectiva protección de este derecho, en su Observación General 12, dio a los Estados parte detalle sobre las obligaciones de respetar, proteger y garantizar el derecho a participar en la vida cultural, incluyendo las características esenciales e interrelacionadas de ese derecho:

“**Disponibilidad.** Los bienes y servicios culturales deben estar disponibles para que todos puedan disfrutar y beneficiarse de ellos, incluidas las instituciones y los eventos (como bibliotecas, museos, teatros, cines y estadios deportivos), los espacios abiertos compartidos y los bienes culturales intangibles (tales como los idiomas, las costumbres, las creencias y la historia). **Accesibilidad.** El acceso a la cultura consiste en cuatro elementos clave: la no discriminación, la accesibilidad física, la accesibilidad económica y la accesibilidad de la información. Los Estados deben asegurar que todas las personas tengan oportunidades concretas, eficaces y asequibles para disfrutar de la cultura sin discriminación (...). **Aceptabilidad.** (..) los Estados deberían mantener consultas con las personas y comunidades involucradas para asegurar que estas aceptan las medidas para proteger la diversidad cultural. **Adaptabilidad.** Los Estados deben adoptar un enfoque flexible a los derechos culturales y respetar la diversidad cultural de los individuos y las comunidades. **Idoneidad.** La realización de los derechos culturales debe ser adecuada en el contexto pertinente, con especial atención por parte de los Estados a los valores culturales relacionados con, entre otras cosas, los alimentos y su consumo, el uso del agua, la provisión de servicios de salud y educación, y el diseño y construcción de viviendas”<sup>5</sup>.

En términos generales, los pronunciamientos de los organismos internacionales imponen a los Estados la responsabilidad de garantizar la promoción y garantía del derecho a la cultura, detallando que para su eficaz cumplimiento es necesario que la garantía de los derechos generales de las poblaciones, sea brindada en consideración al aspecto cultural de los individuos o colectivos.

---

<sup>4</sup> <https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CESCR.aspx>

<sup>5</sup> <https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CESCR.aspx>



El amplio espectro de los derechos culturales, abarca cada uno de los aspectos de la vida de los ciudadanos y de las funciones del Estado, desde el trato igualitario y no discriminatorio, hasta la creación de las políticas públicas con enfoque diferencial, de acuerdo a la población a la que se dirige.

### **Ahora bien, ¿desde dónde se orienta la política pública para garantizar el derecho a la cultura?**

Particularmente, para el Estado Colombiano representa un enorme reto y compromiso la garantía del derecho a la cultura, atendiendo la diversa y nutrida riqueza con la que se cuenta en el país en ese aspecto.

Por lo anterior, la garantía de este derecho se aborda desde el marco normativo colombiano en aspectos como la no discriminación, el libre desarrollo de la personalidad, el enfoque étnico diferencial en el planteamiento de las políticas públicas, la jurisdicción indígena, el derecho fundamental a la concertación, etc.

Sin embargo, con fines prácticos a continuación, se presentará brevemente la principal regulación normativa existente en el país que hace referencia de manera directa al derecho a la cultura.

- Con la promulgación de la Constitución Política en 1991, se otorgó a este derecho un rango normativo superlativo “Artículo 70— El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación”<sup>6</sup>.
- Con la Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura, se desarrollan parte de los preceptos de garantía constitucional al derecho a la cultura, particularmente de los artículos 70, 71 y 72 de la carta magna, y se crea el Ministerio de Cultura. Se define el papel del Estado en torno a la cultura, así como la conformación del patrimonio cultural de la Nación. Es modificada y adicionada posteriormente por la Ley 1185 de 2008.

---

<sup>6</sup> Constitución Política de Colombia.





- Con el Decreto 763 de 2009, se reguló parcialmente la Ley 1185 de 2008, particularmente en lo relacionado con el Sistema Nacional de Patrimonio Cultural de la Nación.
- Con el Decreto reglamentario único del sector cultura 1080 de 2015, del Ministerio de Cultura, se compila la normatividad expedida por el Gobierno nacional en ejercicio de las facultades reglamentarias conferidas por el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, para la cumplida ejecución de las leyes del sector Cultura<sup>7</sup>.
- En el Plan Nacional de Desarrollo 2018 -2022, Pacto por Colombia, Pacto por la equidad, quedó estipulado el “Pacto por la protección y promoción de nuestra cultura y desarrollo de la economía naranja”<sup>8</sup> que entre sus objetivos se propone realizar una mayor inversión para el desarrollo de las industrias culturales como fuente de desarrollo económico y de equidad, ligando el ejercicio de este derecho a la potencialización de la economía, en parte promoviendo una mayor participación de los ciudadanos en las actividades artísticas y culturales, con las que se busca mayor desarrollo de la creatividad y emprendimientos productivos.

El Plan Nacional de Desarrollo relaciona para el cumplimiento de este Pacto, los siguientes Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS): **4-** Educación de calidad; **8-** Trabajo decente y crecimiento económico; **9-** Industria, innovación e infraestructura; **11-** Ciudades y comunidades sostenibles y **17-** Alianza para lograr los objetivos.

## **2. INCLUSIÓN DEL DERECHO A LA CULTURA EN LA PLANEACIÓN TERRITORIAL 2016-2019**

Teniendo en cuenta que son componentes del plan de desarrollo: el diagnóstico, el programático y el financiero, resulta relevante que 19 departamentos (59,4%) hayan tenido en cuenta el derecho a la cultura en los tres componentes, en tanto incluirlos pasa por comprender la importancia de concretar acciones específicas para materializarlos, con respaldo diagnóstico, programático y financiero. A nivel municipal, fueron 648 entidades territoriales (58,9%) las que incluyeron el derecho a la cultura en los tres componentes; en el 41.1% restante, los esfuerzos y direccionamiento de políticas, planes, proyectos y acciones orientados a garantizar este derecho, no fueron suficientes.

---

<sup>7</sup> <http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30019898>.

<sup>8</sup> <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/Resumen-PND2018-2022-final.pdf>.



Los datos siguientes muestran de manera específica los componentes del plan que fueron incluidos en su estructuración, por las entidades territoriales:

**Tabla 1. Inclusión del derecho a la cultura en los planes de desarrollo 2016-2019, según componentes**

| Inclusión                    | Departamentos |             | Municipios  |             |
|------------------------------|---------------|-------------|-------------|-------------|
| Tres componentes             | 19            | 59,4%       | 648         | 58,9%       |
| Dos componentes              | 4             | 12,5%       | 166         | 15,1%       |
| - Diagnóstico y Programático | 0             | 0,0%        | 55          | 5,0%        |
| - Diagnóstico y Financiero   | 0             | 0,0%        | 12          | 1,1%        |
| - Programático y Financiero  | 4             | 12,5%       | 99          | 9,0%        |
| Un componente                | 8             | 25,0%       | 246         | 22,3%       |
| - Solo Diagnóstico           | 1             | 3,1%        | 63          | 5,7%        |
| - Solo Programático          | 7             | 21,9%       | 165         | 15,0%       |
| - Solo Financiero            | 0             | 0,0%        | 18          | 1,6%        |
| Ningún componente            | 0             | 0,0%        | 24          | 2,2%        |
| Sin información              | 1             | 3,1%        | 17          | 1,5%        |
| <b>TOTAL</b>                 | <b>32</b>     | <b>100%</b> | <b>1101</b> | <b>100%</b> |

Fuente: Procuraduría General de la Nación. Aplicativo web de la Vigilancia superior a la gestión pública territorial

Esta tabla también permite ver que 8 (25%) departamentos y 246 municipios (22,3%) incluyeron el derecho a la cultura en uno solo de los componentes del plan, de lo cual se infiere que no hubo posibilidad de concretar acciones específicas.

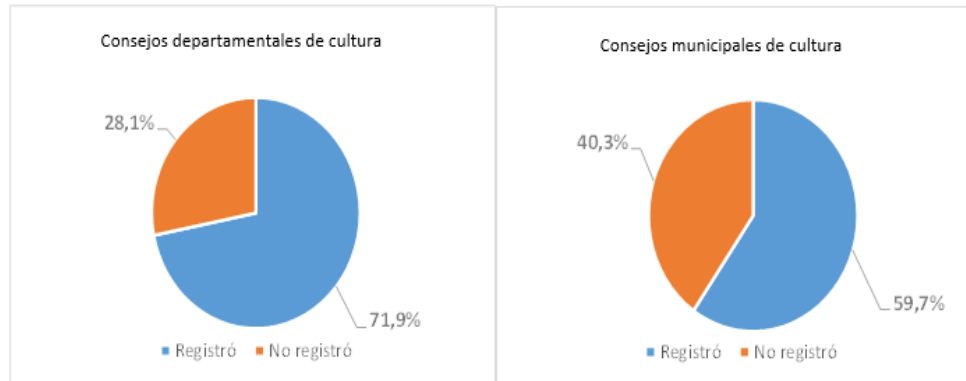
### 3. EXISTENCIA DE LOS CONSEJOS DE CULTURA A NIVEL LOCAL

La Ley 397 de 1997, crea los consejos departamentales, distritales y municipales de cultura como instancias de concertación entre el Estado y la sociedad civil encargadas de liderar y asesorar a los gobiernos departamentales, distritales y municipales y de los pueblos étnicos y poblacionales en la formulación y ejecución de las políticas y la planificación de los procesos culturales.<sup>9</sup>

Cerca de cumplir 25 años esta ley, llama la atención que en 2019 el registro de la existencia de estos consejos se hizo por el 71,9% de los departamentos y el 59,7% de los municipios, es decir, que no se ha dado cumplimiento pleno a esa obligación legal por la totalidad de las entidades territoriales.

<sup>9</sup> MINISTERIO DE CULTURA. Tomado de: [https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/sites/default/files/ley\\_397\\_de\\_1997\\_ley\\_general\\_de\\_cultura.pdf](https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/sites/default/files/ley_397_de_1997_ley_general_de_cultura.pdf)

**Gráfica 1. Existencia de los consejos de cultura a nivel departamental y municipal- 2019**



Fuente: Procuraduría General de la Nación. Aplicativo web de la Vigilancia superior a la gestión pública territorial

Se deduce de lo anterior que en 444 municipios (40,3%) y 9 departamentos (28,1%) no está creado el consejo de cultura, siendo esto una limitante en el diseño de políticas y programas y en la formulación y ajustes a los planes de desarrollo cultural, dado que, es este consejo el que apoya y asesora en la materia a las autoridades territoriales y a las instituciones culturales, además de establecer criterios de priorización para la asignación de recursos del sector cultural y hacer seguimiento y evaluación a la inversión en cultura a nivel municipal y departamental; se constituyen a su vez, en el principal mecanismo para el control social de la gestión del Estado en el cumplimiento de los derechos culturales.

#### 4. EXISTENCIA DE ESCENARIOS CULTURALES

Si la cultura es, según la conocida definición de la Unesco, “el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias”, la infraestructura para la cultura o la infraestructura cultural, es, sin duda, una poderosa herramienta para promover el desarrollo económico y social y para integrar a las comunidades y generar su bienestar. Los escenarios culturales o infraestructura cultural, comprende todos los espacios en donde tienen lugar las diversas prácticas y manifestaciones artísticas y culturales de las comunidades.<sup>10</sup>

A nivel local, la importancia de los escenarios culturales radica en la variedad de espacios que ofrezcan la posibilidad de interacción y aprovechamiento, tales como

<sup>10</sup> MINISTERIO DE CULTURA. Política de infraestructura cultural. Tomado de: [https://www.mincultura.gov.co/ministerio/politicas-culturales/politica-de-infraestructura-cultural/Documents/16\\_politica\\_infraestructura\\_cultural.pdf](https://www.mincultura.gov.co/ministerio/politicas-culturales/politica-de-infraestructura-cultural/Documents/16_politica_infraestructura_cultural.pdf)



las ludotecas, las bibliotecas, al igual que en el encuentro con diferentes formas de expresión artística como el teatro, las danzas, los títeres, los mimos, etc, todas estas formas de expresión que estimulan en los niños y las niñas habilidades y destrezas corporales, comunicativas, cognitivas, artísticas, así como también se convierten en la mejor herramienta para fortalecer el vínculo familiar.<sup>11</sup>

En dicho contexto, es importante mencionar que la vigilancia superior indagó de manera individual por los escenarios al servicio de cada uno de los grupos poblacionales de primera infancia, infancia, adolescencia y juventud, ubicados tanto en el área urbana como en el área rural, con independencia de que sea el mismo escenario para estos 4 grupos. Para este seguimiento, se consideraron 13 tipos de escenarios culturales.

Así mismo, debe señalarse que el principal escenario cultural es la biblioteca pública, concebida como una institución de carácter social y cultural, que si está verdaderamente articulada con la comunidad a la que sirve, acertadamente manejada, bien dotada y conectada al mundo con las nuevas tecnologías, puede incidir favorablemente en el cambio social y en la participación ciudadana.<sup>12</sup>

Los resultados muestran que se cuenta con alrededor de 1627 bibliotecas según el promedio de reporte efectuado por el 93% de los municipios.

La siguiente tabla permite ver por tipo de escenario, el número de municipios que registró información, el total para cada uno, el tipo de usuarios y ubicación (área urbana o rural) de cada uno:

**Tabla 2. Existencia de escenarios culturales y número de municipios que reportaron, según grupo poblacional y área urbana y rural 2019**

| TIPO DE ESCENARIO  |            | Primera infancia /Infancia - Urbano | Primera infancia /Infancia - Rural | Adolescencia - Urbano | Adolescencia - Rural | Juventud - Urbano | Juventud - Rural |
|--------------------|------------|-------------------------------------|------------------------------------|-----------------------|----------------------|-------------------|------------------|
| Biblioteca         | Municipios | 1032                                | 488                                | 1038                  | 482                  | 1017              | 464              |
|                    | Escenarios | 1756                                | 849                                | 1658                  | 938                  | 1466              | 921              |
| Casa de la cultura | Municipios | 775                                 | 229                                | 796                   | 226                  | 778               | 228              |
|                    | Escenarios | 892                                 | 286                                | 854                   | 264                  | 841               | 276              |
| Centro ceremonial  | Municipios | 192                                 | 85                                 | 196                   | 87                   | 193               | 85               |
|                    | Escenarios | 306                                 | 234                                | 312                   | 239                  | 310               | 224              |
|                    | Municipios | 777                                 | 393                                | 780                   | 395                  | 772               | 394              |

<sup>11</sup> Referencia en: <http://biblioteca.usbbog.edu.co:8080/Biblioteca/BDigital/43243.pdf>

<sup>12</sup> BIBLIOTECA NACIONAL. La biblioteca pública que queremos. Tomado de: <https://bibliotecanacional.gov.co/es-co/formacion/caja-de-herramientas/Documents/La%20biblioteca%20publica%20que%20queremos.pdf>



| TIPO DE ESCENARIO       |            | Primera infancia /Infancia - Urbano | Primera infancia /Infancia - Rural | Adolescencia - Urbano | Adolescencia - Rural | Juventud - Urbano | Juventud - Rural |
|-------------------------|------------|-------------------------------------|------------------------------------|-----------------------|----------------------|-------------------|------------------|
| Coliseo de uso múltiple | Escenarios | 1179                                | 689                                | 1167                  | 685                  | 1155              | 683              |
| Concha Acústica         | Municipios | 245                                 | 68                                 | 253                   | 66                   | 247               | 70               |
|                         | Escenarios | 283                                 | 92                                 | 299                   | 88                   | 292               | 111              |
| Escuela/Sala baile      | Municipios | 626                                 | 255                                | 695                   | 287                  | 663               | 268              |
|                         | Escenarios | 818                                 | 349                                | 896                   | 415                  | 861               | 385              |
| Escuela /sala de música | Municipios | 780                                 | 326                                | 878                   | 369                  | 837               | 343              |
|                         | Escenarios | 1036                                | 557                                | 1292                  | 663                  | 1185              | 613              |
| Escuela artes/oficios   | Municipios | 251                                 | 108                                | 291                   | 119                  | 294               | 118              |
|                         | Escenarios | 281                                 | 129                                | 333                   | 140                  | 337               | 161              |
| Escuela de teatro       | Municipios | 234                                 | 106                                | 278                   | 128                  | 262               | 118              |
|                         | Escenarios | 305                                 | 146                                | 335                   | 161                  | 298               | 138              |
| Ludoteca                | Municipios | 566                                 | 209                                | 402                   | 142                  | 361               | 133              |
|                         | Escenarios | 848                                 | 281                                | 457                   | 164                  | 411               | 156              |
| Maloka                  | Municipios | 28                                  | 34                                 | 27                    | 36                   | 29                | 36               |
|                         | Escenarios | 47                                  | 70                                 | 42                    | 71                   | 37                | 60               |
| Plaza/sala conciertos   | Municipios | 371                                 | 133                                | 396                   | 131                  | 394               | 134              |
|                         | Escenarios | 475                                 | 243                                | 520                   | 205                  | 524               | 210              |
| Teatro                  | Municipios | 281                                 | 95                                 | 312                   | 109                  | 297               | 104              |
|                         | Escenarios | 350                                 | 120                                | 402                   | 135                  | 409               | 0                |

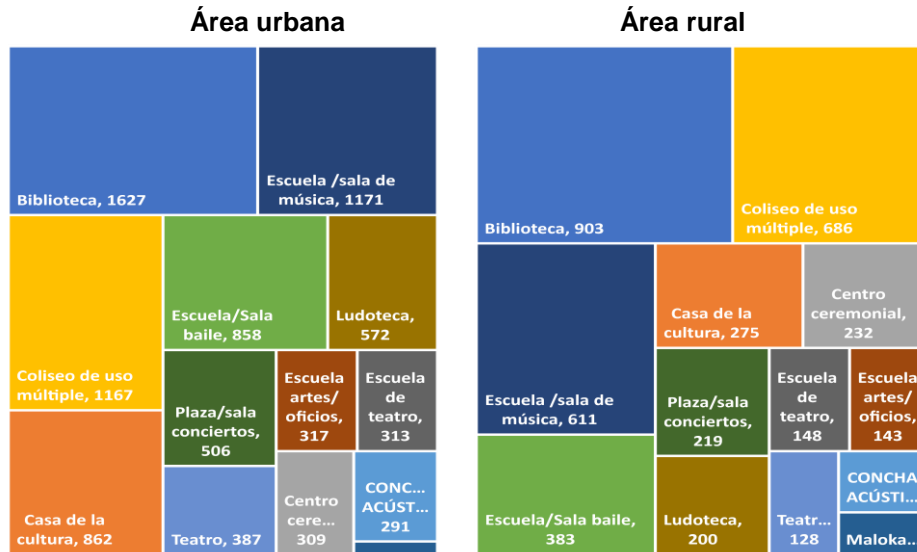
Fuente: Procuraduría General de la Nación. Aplicativo web de la Vigilancia superior a la gestión pública territorial

Ahora bien, siendo Colombia es un país inmensamente rico en expresiones musicales y de danza, la infraestructura para practicarlas resulta insuficiente si se tiene en cuenta que las escuelas de baile al servicio de la población del área urbana, fueron reportadas en promedio por 661 municipios y las de música por 832, lo que equivale a decir que la población menor de 29 años no tiene la posibilidad de explotar esa riqueza cultural en el 40% y 24% de los municipios respectivamente.

Un resumen gráfico de la cantidad promedio de escenarios culturales a nivel nacional al servicio de la primera infancia, la infancia, la adolescencia y la juventud se presenta a continuación, según área urbana y área rural:



**Gráfica 2. Existencia de escenarios culturales a nivel nacional, según área urbana y rural - 2019**



Fuente: Procuraduría General de la Nación. Aplicativo web de la Vigilancia superior a la gestión pública territorial

La existencia de una concha acústica, un centro ceremonial, una escuela de teatro o de artes y oficios y un teatro, fue registrado por menos del 35% de los municipios.

Refiriéndonos a las Malokas, que son espacios importantes en el quehacer cultural, social, político y espiritual de los pueblos indígenas, en aquellos territorios que tienen tradición de malocas, estas constituyen el lugar en que suceden los eventos más importantes de la comunidad. En estos espacios se transmiten los saberes, se toman decisiones, se entra en contacto con el mundo espiritual, se mamea la palabra, se piensa y se crece como individuo, familia y comunidad.<sup>13</sup> La existencia de la maloka se reportó en promedio en 32 municipios (3%), siendo este el menor registro de escenarios culturales.

## 5. ACCIONES ESTRATÉGICAS REALIZADAS PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA CULTURA

### 5.1 Acciones de mantenimiento de la infraestructura cultural

El estado y conservación de los escenarios culturales depende del mantenimiento que las entidades territoriales realicen sobre los mismos. Las acciones de

<sup>13</sup> MINISTERIO DE CULTURA. Tomado de: <https://www.mincultura.gov.co/espacioscultura/BibliotecaDocumentoProyecto/Informe%20de%20gesti%C3%B3n.pdf>

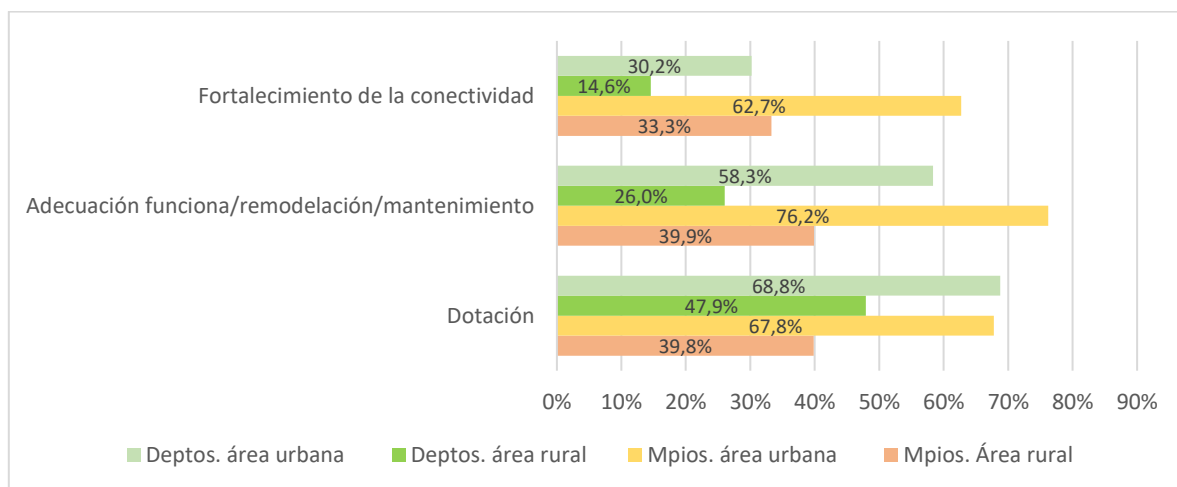


mantenimiento hacen referencia a las obras de mantenimiento y de reparaciones locativas necesarias para mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su materia original, su forma e integridad, su estructura portante, su distribución interior y sus características funcionales, ornamentales, estéticas, formales y/o volumétricas. Incluye obras de mantenimiento y reparación, como limpieza, renovación de pintura, eliminación de goteras, reemplazo de piezas en mal estado, obras de drenaje, control de humedades, contención de tierras, mejoramiento de materiales de pisos, cielorrasos, enchapes, y pintura en general.

También incluye la sustitución, mejoramiento y/o ampliación de redes de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, ventilación, contra incendio, de voz y datos y de gas. O en el caso de la adecuación funcional, adaptarlas a un nuevo uso o para modernizar, optimizar y mejorar el uso de los espacios, garantizando la preservación de sus características.<sup>14</sup>

Este tipo de acciones fue registrado por el 76,2% de los municipios para escenarios culturales del área urbana, mientras que a nivel rural fue del 39,9%, como se ilustra a continuación:

**Gráfica 3. Distribución de las acciones estratégicas de mantenimiento, realizadas a nivel territorial durante el período 2016-2019, según área urbana y rural**



Fuente: Procuraduría General de la Nación. Aplicativo web de la Vigilancia superior a la gestión pública territorial

<sup>14</sup> MINISTERIO DE CULTURA. Guía general para la planeación, formulación, ejecución y operación de proyectos de infraestructura cultural. Tomado de: <https://www.mincultura.gov.co/SiteAssets/Prensa/cartilla.pdf>





La dotación de escenarios culturales, referido al conjunto de bienes muebles necesarios para la adecuada operación de la infraestructura cultural, tales como mesas de lectura, estanterías, vitrinas, escritorios, sillas, tableros, atriles, bastidores para lienzos, etc.<sup>15</sup> fue considerada por el 67,8% y 39,8% de los municipios para escenarios del área urbana y rural respectivamente, con valores cercanos al nivel departamental, es decir, 68,8% y 47,9%. En relación con la conectividad fue representativo el registro municipal con 62,7% para escenarios urbanos, no así para rurales, con 33,3%.

## 5.2 Procesos de formación artística y cultural

La cultura es un derecho humano inalienable en el que las prácticas artísticas pueden generar cambios que mejoren las condiciones de vida de las personas y las comunidades y que además éstas pueden transformarse en una herramienta de diálogo, de participación y de construcción colectiva, contribuyendo al desarrollo de la ciudadanía de niñas, niños, adolescentes, adultos y adultos mayores. En otras palabras, el arte y la cultura se pueden considerar como un objeto de transformación individual y colectiva, que a partir de trabajos lúdicos y experimentales propician a las personas otras formas de relacionarse con ellos mismos y con los demás.<sup>16</sup> Estos procesos buscan la inclusión, el empoderamiento y la promoción del arte como herramienta de transformación social y fortalecen el tejido sociocultural.

La Vigilancia priorizó los procesos de formación artística que se relacionan a continuación, con sus respectivos registros por parte de las entidades territoriales y el grupo poblacional al que estaban dirigidos:

**Tabla 3. Procesos de formación artística y cultural, realizadas a nivel territorial durante el período 2016-2019, según grupo poblacional y área urbana y rural**

| Procesos de formación |               | Primera infancia /Infancia - Urbano | Primera infancia /Infancia - Rural | Adolescencia - Urbano | Adolescencia - Rural | Juventud - Urbano | Juventud - Rural |
|-----------------------|---------------|-------------------------------------|------------------------------------|-----------------------|----------------------|-------------------|------------------|
| Artes plásticas       | Departamentos | 40,6%                               | 28,1%                              | 59,4%                 | 46,9%                | 65,6%             | 53,1%            |
|                       | Municipios    | 35,6%                               | 24,2%                              | 40,2%                 | 25,9%                | 39,1%             | 25,1%            |
| Audiovisuales         | Departamentos | 21,9%                               | 15,6%                              | 40,6%                 | 28,1%                | 56,3%             | 34,4%            |
|                       | Municipios    | 18,7%                               | 12,0%                              | 26,0%                 | 15,9%                | 25,4%             | 15,6%            |
| Baile                 | Departamentos | 62,5%                               | 50,0%                              | 81,3%                 | 56,3%                | 78,1%             | 56,3%            |
|                       | Municipios    | 78,8%                               | 58,6%                              | 86,5%                 | 64,4%                | 83,7%             | 60,6%            |

<sup>15</sup> Ibidem

<sup>16</sup> INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ. Tomado de: <http://culturacajica.gov.co/escuelas-de-formacion-artistica/>





| Procesos de formación         |               | Primera infancia /Infancia - Urbano | Primera infancia /Infancia - Rural | Adolescencia - Urbano | Adolescencia - Rural | Juventud - Urbano | Juventud - Rural |
|-------------------------------|---------------|-------------------------------------|------------------------------------|-----------------------|----------------------|-------------------|------------------|
| Banda sinfónica/Banda marcial | Departamentos | 46,9%                               | 25,0%                              | 71,9%                 | 40,6%                | 65,6%             | 46,9%            |
|                               | Municipios    | 59,5%                               | 37,6%                              | 78,1%                 | 46,5%                | 73,5%             | 42,6%            |
| Cerámica / artesanías         | Departamentos | 12,5%                               | 6,3%                               | 18,8%                 | 15,6%                | 25,0%             | 18,8%            |
|                               | Municipios    | 15,1%                               | 12,3%                              | 20,6%                 | 14,9%                | 21,9%             | 15,6%            |
| Fomento a la lectura          | Departamentos | 84,4%                               | 78,1%                              | 84,4%                 | 78,1%                | 81,3%             | 65,6%            |
|                               | Municipios    | 87,6%                               | 75,3%                              | 89,2%                 | 75,2%                | 84,1%             | 70,4%            |
| Fotografía                    | Departamentos | 12,5%                               | 6,3%                               | 40,6%                 | 21,9%                | 43,8%             | 25,0%            |
|                               | Municipios    | 10,0%                               | 6,1%                               | 17,0%                 | 9,2%                 | 17,0%             | 9,0%             |
| Música                        | Departamentos | 75,0%                               | 59,4%                              | 87,5%                 | 65,6%                | 87,5%             | 59,4%            |
|                               | Municipios    | 81,7%                               | 57,9%                              | 90,5%                 | 65,2%                | 85,7%             | 61,2%            |
| Radio                         | Departamentos | 6,3%                                | 6,3%                               | 12,5%                 | 15,6%                | 15,6%             | 15,6%            |
|                               | Municipios    | 9,0%                                | 5,8%                               | 12,4%                 | 7,9%                 | 12,7%             | 8,0%             |
| Teatro                        | Departamentos | 59,4%                               | 37,5%                              | 68,8%                 | 40,6%                | 68,8%             | 43,8%            |
|                               | Municipios    | 36,1%                               | 24,8%                              | 43,8%                 | 28,9%                | 42,2%             | 27,2%            |
| Títeres                       | Departamentos | 31,3%                               | 18,8%                              | 31,3%                 | 18,8%                | 25,0%             | 15,6%            |
|                               | Municipios    | 23,0%                               | 16,0%                              | 17,3%                 | 11,8%                | 15,2%             | 11,2%            |
| Total general                 | Departamentos | 41,2%                               | 30,1%                              | 54,3%                 | 38,9%                | 55,7%             | 39,5%            |
|                               | Municipios    | 41,4%                               | 30,0%                              | 47,4%                 | 33,3%                | 45,5%             | 31,5%            |

Fuente: Procuraduría General de la Nación. Aplicativo web de la Vigilancia superior a la gestión pública territorial

Según los grupos de edad, en los departamentos, los procesos de formación artística y cultural privilegiaron a los adolescentes y jóvenes del área urbana con un registro del 54,3% y 55,7% respectivamente, lo mismo se evidenció a nivel municipal, con porcentajes de 47,4% y 45,5%.

Se destacan con los mayores niveles de registro: (i) el fomento a la lectura, en promedio para el 78,6% de los departamentos y el 80,3% de los municipios, con los menores porcentajes para la juventud rural. En este punto se destaca que promover el gusto por los libros, la afición a la lectura en todos los ciudadanos, desde la primera infancia y a lo largo de la vida, contribuye no solo a que aprendan, e imaginen, sino a que descubran y desarrollen sus propios proyectos de vida, y a que sean más productivos, también fortalece las capacidades para la formación, la creación y la investigación, y para que la lectura y la escritura, el conocimiento y las múltiples formas de la cultura, sean patrimonio de todos<sup>17</sup>; (ii) la formación en música en promedio registrada por el 73% de las entidades, y específicamente para la

<sup>17</sup> Tomado de: [https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/biblioteca/descargables/Plan%20de%20lectura\\_100217.pdf](https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/biblioteca/descargables/Plan%20de%20lectura_100217.pdf)



juventud rural, por el 60%; (iii) baile, registrado por el 62% de los departamentos y el 74% de los municipios.

La formación en cerámica y artesanías tuvo uno de los registros más bajos, por cuanto solamente, en promedio, el 16% de las entidades la mencionaron. Sirve este dato para reflexionar sobre qué tanto los territorios fomentan los ejercicios para la transmisión de saberes a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de sus comunidades, para que no se extingan en el largo plazo las tradiciones artesanales. No hay que perder de vista que la artesanía tiene un gran potencial económico y es una fuente importante de empleo, que si está bien organizada puede contribuir al desarrollo económico y social y aportar en la solución de los problemas del campo colombiano y las zonas marginales de la ciudad. Las artesanías podrían ser un importante instrumento para la paz.<sup>18</sup>

Es importante que los territorios tengan en cuenta que la pérdida de la memoria de los oficios y saberes tradicionales se ha dado a partir de los procesos de desarraigo territorial, el desinterés por parte de los jóvenes, la dificultad para acceder a las materias primas y los cambios en las dinámicas socio-culturales. De la mano con esto, los artesanos expresan una gran preocupación porque las generaciones más jóvenes aprendan las labores artesanales y así, evitar que estos oficios sigan perdiendo.<sup>19</sup>

Un dato importante es que en Colombia, la artesanía es una actividad predominantemente femenina; según los datos del Sistema de Información Estadístico de la Actividad Artesanal -SIEAA-, de los 31.003 artesanos registrados, el 71,7% son mujeres.<sup>20</sup>

La siguiente gráfica muestra la distribución de estos procesos de formación:

---

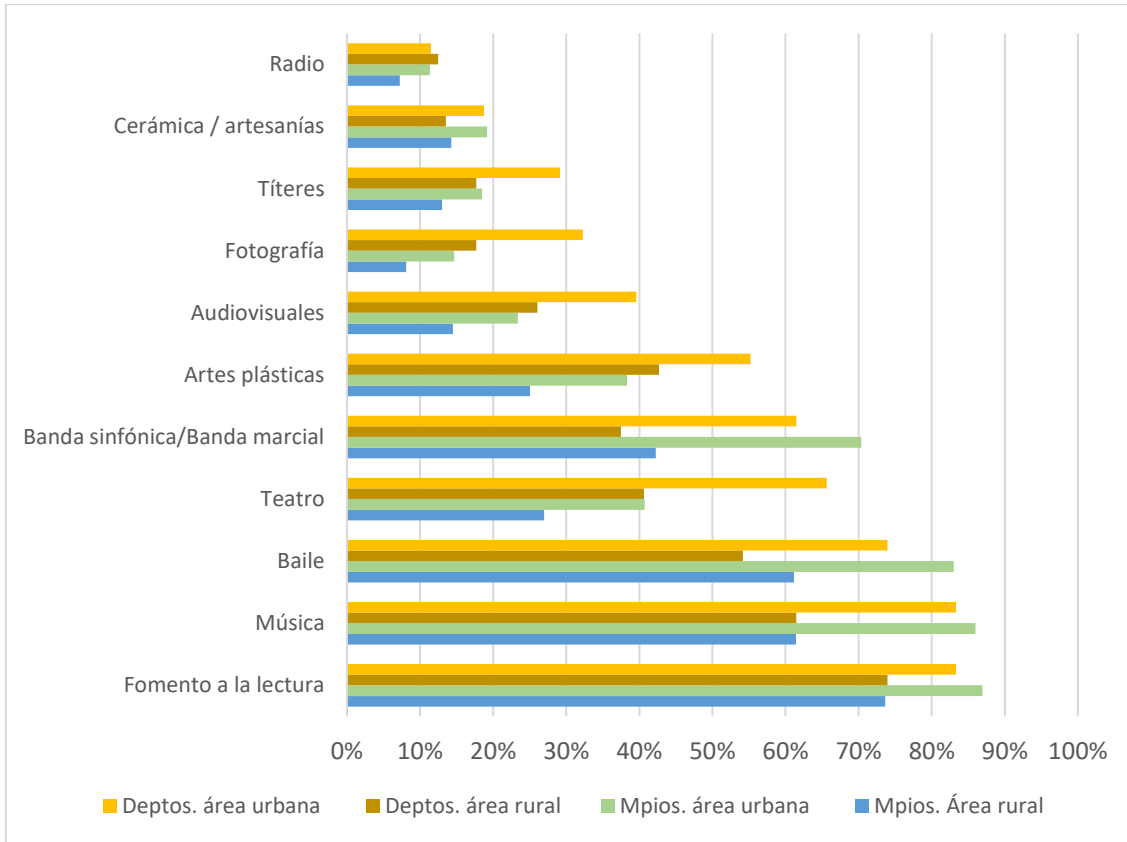
<sup>18</sup> Referencia en: <https://www.elespectador.com/opinion/colombia-desde-la-artesania-columna-451570/>

<sup>19</sup> ARTESANÍAS DE COLOMBIA. Tomado de: [https://artesaniasdecolombia.com.co/PortalAC/C\\_nosotros/apoyo-y-fortalecimiento-a-comunidades-y-grupos-etnicos-en-colombia\\_5896](https://artesaniasdecolombia.com.co/PortalAC/C_nosotros/apoyo-y-fortalecimiento-a-comunidades-y-grupos-etnicos-en-colombia_5896)

<sup>20</sup> SISTEMA DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICO DE LA ACTIVIDAD ARTESANAL. Tomado de: [https://artesaniasdecolombia.com.co/PortalAC/C\\_sector/caracterizacion\\_81](https://artesaniasdecolombia.com.co/PortalAC/C_sector/caracterizacion_81)



**Gráfica 4. Distribución de los procesos de formación artística y cultural, realizadas a nivel territorial durante el período 2016-2019, según área urbana y rural**



Fuente: Procuraduría General de la Nación. Aplicativo web de la Vigilancia superior a la gestión pública territorial

Por último, se debe señalar que los procesos de formación artística y cultural dirigidos al área rural fueron visibles, solamente para el 36% de los departamentos y el 31% de los municipios.

### 5.3 Acciones para fomentar la cultura

En general, según los grupos de edad, en los departamentos, las acciones para fomentar la cultura, estuvieron principalmente dirigidas a la juventud tanto del área urbana como rural con un registro del 68,2% y 58,9% respectivamente, mientras que a nivel municipal se dirigieron a los adolescentes y jóvenes del área urbana con registros del 37,7% y 40,1%.



La vigilancia superior consideró relevante verificar varios tipos de acciones para el fortalecimiento cultural étnico, teniendo en cuenta (i) que los grupos étnicos son poblaciones cuyas condiciones y prácticas sociales, culturales y económicas, los distinguen del resto de la sociedad y que han mantenido su identidad a lo largo de la historia, como sujetos colectivos que aducen un origen, una historia y unas características culturales propias, que están dadas en sus cosmovisiones, costumbres y tradiciones<sup>21</sup> y, (ii) que estos grupos, integrados por la población indígena, negra, afrocolombiana, palenquera, raizal y rom, representan un porcentaje importante de población, en 2018 cercano al 14%.<sup>22</sup>

En este sentido, se indagó por las acciones de apoyo y/o fortalecimiento a proyectos etno-lingüísticos, las cuales fueron consideradas para la juventud urbana y rural por parte de los departamentos con registros de 40,5% y 34,4% respectivamente, mientras que en promedio, solo el 8% de los municipios realizó estas acciones para todos los grupos de edad.

Las acciones relacionadas con el desarrollo de eventos culturales étnicos fueron más representativas en los departamentos con un registro promedio de 66,1%, mientras que en los municipios no superó el 31%; las acciones específicas de fortalecimiento cultural étnico fueron realizadas en promedio por el 48,1% de los departamentos y el 39% de los municipios 54,2% y 23,8%

La tabla de acciones priorizadas por la Vigilancia superior y sus respectivos registros departamentales y municipales según grupos de edad, se presenta a continuación:

**Tabla 4. Acciones para fomentar la cultura, realizadas a nivel territorial durante el período 2016-2019, según grupo poblacional y área urbana y rural**

| Acciones para el fomento de la cultura                          |               | Primera infancia /Infancia - Urbano | Primera infancia /Infancia - Rural | Adolescencia - Urbano | Adolescencia - Rural | Juventud - Urbano | Juventud - Rural |
|---|---------------|-------------------------------------|------------------------------------|-----------------------|----------------------|-------------------|------------------|
| Acciones de apoyo/fortalecimiento a proyectos etno-lingüísticos | Departamentos | 18,8%                               | 21,9%                              | 28,1%                 | 25,0%                | 40,6%             | 34,4%            |
|   | Municipios    | 7,0%                                | 7,4%                               | 8,2%                  | 8,2%                 | 9,0%              | 9,0%             |
| Acciones específicas de fortalecimiento cultural étnico         | Departamentos | 46,9%                               | 50,0%                              | 50,0%                 | 56,3%                | 59,4%             | 62,5%            |
|   | Municipios    | 21,5%                               | 20,7%                              | 26,1%                 | 23,8%                | 26,8%             | 23,7%            |
|   | Departamentos | 59,4%                               | 59,4%                              | 87,5%                 | 75,0%                | 81,3%             | 75,0%            |

<sup>21</sup> MINSITERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL. Tomado de: <https://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/promocion-social/Paginas/grupos-etnicos.aspx>

<sup>22</sup> DANE. Censo nacional de población y de vivienda 2018. Tomado de: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/grupos-etnicos/informacion-tecnica>



| Acciones para el fomento de la cultura                                    |               | Primera infancia /Infancia - Urbano | Primera infancia /Infancia - Rural | Adolescencia - Urbano | Adolescencia - Rural | Juventud - Urbano | Juventud - Rural |
|---|---------------|-------------------------------------|------------------------------------|-----------------------|----------------------|-------------------|------------------|
| Acciones para fortalecer la apropiación social del patrimonio cultural    | Municipios    | 59,4%                               | 49,9%                              | 69,8%                 | 56,4%                | 71,7%             | 56,4%            |
| Acciones para impulsar y fortalecer las industrias y proyectos culturales | Departamentos | 37,5%                               | 37,5%                              | 53,1%                 | 46,9%                | 78,1%             | 56,3%            |
|   | Municipios    | 39,4%                               | 32,9%                              | 50,7%                 | 39,8%                | 55,0%             | 41,5%            |
| Desarrollo de eventos culturales étnicos                                  | Departamentos | 56,3%                               | 59,4%                              | 65,6%                 | 75,0%                | 68,8%             | 71,9%            |
|   | Municipios    | 28,5%                               | 26,2%                              | 32,5%                 | 29,3%                | 34,0%             | 29,4%            |
| Programas específicos de formación para gestores culturales               | Departamentos | 37,5%                               | 28,1%                              | 53,1%                 | 31,3%                | 81,3%             | 53,1%            |
|   | Municipios    | 30,4%                               | 20,9%                              | 38,7%                 | 25,8%                | 44,1%             | 28,0%            |
| Total general   | Departamentos | 42,7%                               | 42,7%                              | 56,3%                 | 51,6%                | 68,2%             | 58,9%            |
|   | Municipios    | 31,0%                               | 26,3%                              | 37,7%                 | 30,5%                | 40,1%             | 31,3%            |

Fuente: Procuraduría General de la Nación. Aplicativo web de la Vigilancia superior a la gestión pública territorial

Por su parte, el patrimonio cultural remite a aquellos bienes y manifestaciones que constituyen el legado cultural que se transmite de generación en generación. Es una herencia que fortalece la memoria e historia de una colectividad, y por ende, su identidad.

En esta medida, la preservación del patrimonio cultural depende de su valoración y apropiación por parte de las colectividades.<sup>23</sup> Así lo entendieron 23 departamentos (72.9%) y 671 municipios (60,5%) que registraron estas acciones, siendo además las de mayor frecuencia.

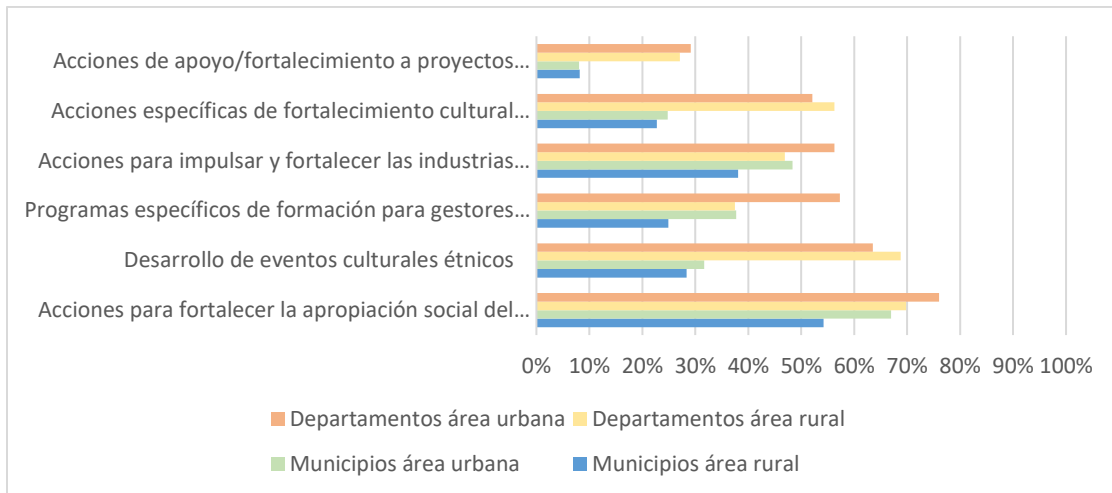
La distribución de las acciones para fomentar la cultura se ilustra a continuación:

<sup>23</sup> MINISTERIO DE CULTURA. Tomado de:

[https://www.mincultura.gov.co/SiteAssets/documentos/Estimulos/Premio\\_Nacional\\_de\\_Fotografia\\_del\\_Patrimonio.pdf](https://www.mincultura.gov.co/SiteAssets/documentos/Estimulos/Premio_Nacional_de_Fotografia_del_Patrimonio.pdf)



**Gráfica 5. Distribución de las acciones para fomentar la cultura, realizadas a nivel territorial durante el período 2016-2019, según grupo poblacional y área urbana y rural**



Fuente: Procuraduría General de la Nación. Aplicativo web de la Vigilancia superior a la gestión pública territorial

Por último, y como se observa en la gráfica, en general los procesos dirigidos al área rural para fomentar la cultura fueron visibles, solo en el 51% de los departamentos y el 29,4% de los municipios.

#### 5.4 Nivel de abordaje de acciones para garantizar el derecho a la cultura

Sobre la base del valor esperado de las acciones realizadas, considerando la lista de alternativas que ofreció el aplicativo web de la Vigilancia superior, la Procuraduría General de la Nación diseñó un indicador para estimar el nivel de abordaje de cada derecho o temática en la gestión territorial de las administraciones 2016-2019. Los rangos posibles, son los siguientes:

| Entre 0 y 25% | Entre 25.1% y 50% | Entre 50.1% y 75% | Entre 75.1% y 100% |
|---------------|-------------------|-------------------|--------------------|
| Muy bajo      | Bajo              | Medio             | Alto               |

Fuente: Procuraduría General de la Nación. Diseño propio.

Los resultados gráficos se presentan a continuación, con el respectivo mapa departamental y municipal para el área urbana; se evidencia que los departamentos de Atlántico, Norte de Santander, Arauca, Vichada, Meta, Caquetá y Quindío, registraron un nivel de abordaje Muy bajo; a nivel municipal predomina el color Amarillo, indicativo de un abordaje Bajo en acciones dirigidas al área urbana.



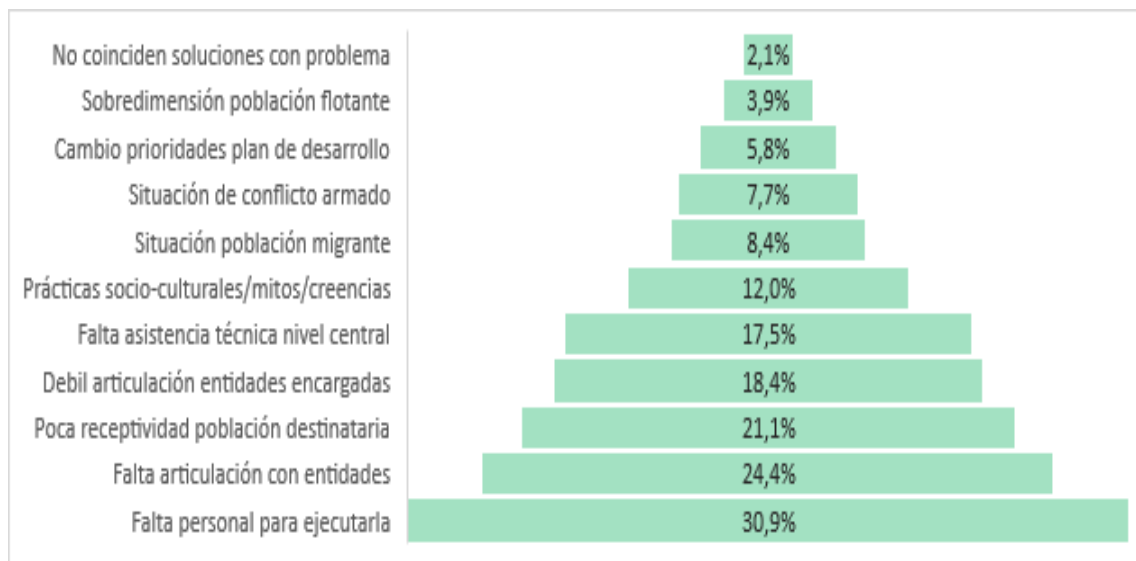




## 6. PRINCIPALES DIFICULTADES PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA CULTURA

La falta de personal para ejecutar las acciones estratégicas, fue la principal dificultad que identificó cerca de la tercera parte de las entidades territoriales, como se aprecia en la siguiente gráfica:

**Gráfica 7. Principales dificultades para garantizar el derecho a la cultura, identificadas por las administraciones 2016-2019**



Fuente: Procuraduría General de la Nación. Aplicativo web de la Vigilancia superior a la gestión pública territorial

Le siguen en su orden, la falta de articulación con las entidades, con un 24,4% de las entidades, y la poca receptividad de la población destinataria, con el 21,1%.

## 7. CONCLUSIONES

- Se percibe como una limitante en el diseño de políticas y programas y en la formulación y ajustes a los planes de desarrollo cultural, la ausencia del consejo de cultura en el 40,3% de los municipios y en el 28,1% de los departamentos, en virtud de su tarea como dinamizador de las políticas en esta materia.
- A pesar de los esfuerzos que se evidencian, el tema de la diversidad cultural, como característica básica de las comunidades rurales, no fue considerada en





el período de análisis por un porcentaje alto de municipios, es decir, faltaron políticas para fomentar el arte y la cultura en el área rural.

## **8. RECOMENDACIONES**

### **8.1 Recomendaciones del Ministerio Público**

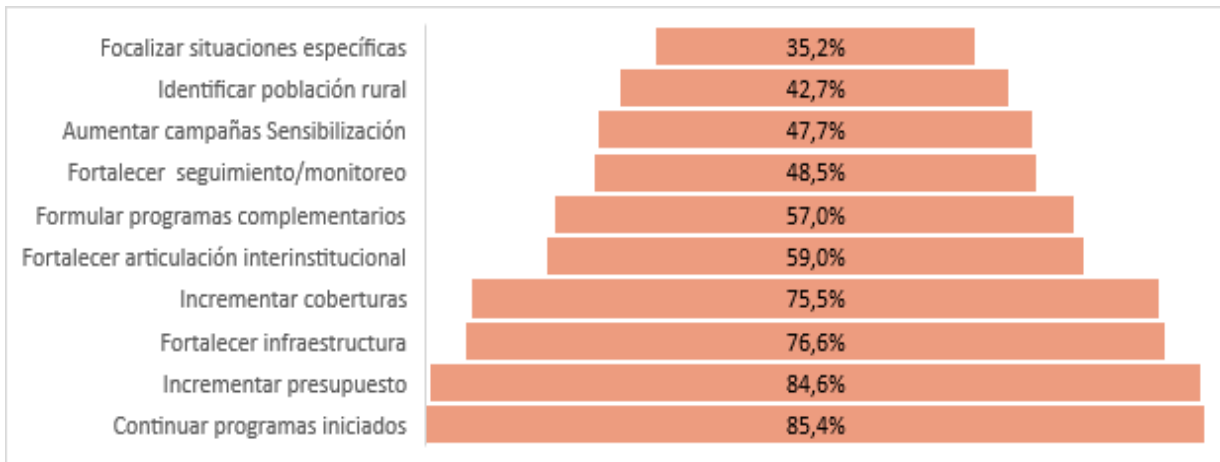
- Mantener actualizado el inventario de escenarios culturales existentes en los departamentos, distritos y municipios, lo que se considera fundamental para tomar decisiones de política pública, determinando el déficit de escenarios culturales en cada municipio; si son adecuados para satisfacer la demanda de la población menor de 29 años; el grado de subutilización que pueden tener esos escenarios culturales; el estado de conservación se encuentran y si se les realiza un mantenimiento periódico.
- Destinar los recursos que se requieran para la construcción, adecuación y mantenimiento de los escenarios culturales y para la definición e implementación de estrategias y programas encaminados a garantizar el derecho a la cultura de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes.
- Incluir en la planeación territorial y en la ejecución de los planes de desarrollo, acciones integrales que respondan a la diversidad cultural que existe en cada territorio, con cobertura real a las comunidades que habitan en la zona rural.

### **8.2 Recomendaciones de las administraciones 2016-2019 frente al derecho a la cultura**

Entre las recomendaciones que las entidades territoriales hicieron a los nuevos mandatarios, las tres principales fueron: continuar con los programas iniciados en la administración 2016-2019 (85,4%), incrementar el presupuesto (84,6%), fortalecer la infraestructura (76,6%), e incrementar coberturas (75,5%). Gráficamente se presentan a continuación:



**Gráfico 8. Principales recomendaciones de las administraciones 2016-2019 a los nuevos mandatarios territoriales**



Fuente: Procuraduría General de la Nación. Aplicativo web de la Vigilancia superior a la gestión pública territorial